



**Primer Reporte de Supervisión
a los Portales de Transparencia Estándar
de las Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana**

Lima, 2013

Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N° 388
Lima, Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
E-mail: defensor@defensoria.gob.pe
Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>
Línea gratuita: 0800-15170

El presente reporte ha sido elaborado por el comisionado Julio Peralta Reynoso, bajo la dirección de la doctora Mónica Callirgos Morales, Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal.

La edición del texto estuvo a cargo de Dany Cruz Guerrero

ÍNDICE

I.	Presentación	4
II.	Objetivo, ámbito y período de la supervisión	4
III.	Aspectos supervisados	4
IV.	Resultados de la supervisión	7
V.	Conclusiones	18
VI.	Recomendaciones	19
ANEXO I: Consolidado de la Primera Supervisión de los Portales de Transparencia Estándar de las Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana		21

I. PRESENTACIÓN

La transparencia es un principio rector de la administración pública que contribuye al fortalecimiento de la relación entre el Estado y la sociedad, a afianzar la legitimidad de las instituciones públicas y a prevenir la comisión de actos de corrupción.

En ese sentido, Defensoría del Pueblo promueve la transparencia en la gestión pública en el marco de la descentralización. Como parte de esta labor, supervisa el cumplimiento de los diferentes niveles de gobierno en la difusión de información mediante los Portales de Transparencia Estándar (PTE), conforme a lo regulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento.

Por ello, a partir del presente año se ha iniciado la supervisión a los PTE de las 42 municipalidades distritales de Lima Metropolitana, a fin de verificar su nivel de cumplimiento en la implementación de este mecanismo de transparencia activa.

El presente reporte muestra los resultados de la supervisión realizada y comprende las principales recomendaciones para la adecuada difusión de información mediante dichos portales, de manera que los ciudadanos y las ciudadanas puedan acceder de manera sencilla a información precisa sobre la gestión pública local.

II. OBJETIVO, ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN

El objetivo de la supervisión es verificar el nivel de cumplimiento de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana en la difusión de información sobre la gestión pública local mediante sus PTE, conforme al marco legal que lo regula.

La supervisión comprende a las 42 municipalidades distritales de Lima Metropolitana, a saber: Ancón, Ate, Barranco, Breña, Carabayllo, Chaclacayo, Chorrillos, Cieneguilla, Comas, El Agustino, Independencia, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lince, Los Olivos, Lurigancho-Chosica, Lurín, Magdalena del Mar, Miraflores, Pachacámac, Pucusana, Pueblo Libre, Puente Piedra, Punta Hermosa, Punta Negra, Rímac, San Bartolo, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Martín de Porres, San Miguel, Santa Anita, Santa María del Mar, Santa Rosa, Santiago de Surco, Surquillo, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo.

Asimismo, la supervisión a los PTE es anual y el presente reporte muestra los resultados de la supervisión correspondiente al año 2012. Cabe precisar que, en esta oportunidad, la supervisión se realizó entre el 11 de abril y el 28 de mayo del año en curso y en ella se verificó la difusión y la actualización de la información en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2012.

III. ASPECTOS SUPERVISADOS

La supervisión se sustenta principalmente en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, así como en el Decreto Supremo N° 063-2010-PC, que aprueba la implementación de los Portales de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, y en la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública, aprobada por la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Asimismo, se toman como referencia otras normas que disponen la difusión de información mediante los portales de transparencia de las entidades del Estado, como son:

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Nueva Ley de Contrataciones Estatales.

Cabe precisar que, en la supervisión, se verifica la difusión de información en los nueve rubros de información del PTE y, del mismo modo, en cada rubro se verifica la publicación y la actualización de la siguiente información:

3.1. Datos generales y normas emitidas:

- Directorio, con información sobre los principales funcionarios de la entidad, indicando su cargo, números telefónicos y correo electrónico.
- Normas emitidas por la entidad, verificando que se difundan como mínimo: ordenanzas municipales, acuerdos de Concejo Municipal, decretos de Alcaldía y resoluciones de Alcaldía.

3.2. Planeamiento y organización:

- Organigrama, junto a su norma aprobatoria.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Manual de Clasificación de Cargos.
- Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- Manual de Procedimientos (Mapro).
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (Tupa).
- Indicadores de desempeño.
- Documentos de planificación: el Plan de Desarrollo Local Concertado, el Plan Estratégico Institucional (PEI) o el Plan de Desarrollo Institucional, así como el Plan Operativo Institucional (POI), debidamente actualizados.

Cabe señalar que en este rubro se supervisa que todos los documentos de gestión se difundan con su norma aprobatoria, conforme a lo regulado en la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP. Asimismo, respecto al Tupa se verifica que se encuentre publicado en el PTE y en un lugar destacado del portal institucional, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

3.3. Información presupuestal:

- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del 2012.
- Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al 31 de diciembre del 2012.
- Presupuesto ejecutado del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

3.4. Proyectos de inversión pública:

- Monto total presupuestado.
- Monto porcentual ejecutado acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

3.5. Participación ciudadana:

- Información sobre el proceso de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2013 (la relación de proyectos priorizados al final del proceso).
- Información sobre las audiencias de rendición de cuentas (como mínimo, la difusión del resumen ejecutivo de una audiencia pública realizada en el 2012).
- Información sobre el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). En esta supervisión se verificó la difusión de las dos actas correspondientes a las dos sesiones ordinarias del año 2012.¹

3.6. Información de personal:

- Remuneraciones del personal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, indicando el nombre del trabajador y el monto bruto de su remuneración.

3.7. Adquisición de bienes y servicios:

En este rubro, se verificó la difusión de información actualizada al 31 de diciembre del 2012 de los siguientes ítems:

- Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2012.
- Convocatorias de procesos de Adquisiciones y Contrataciones: Bases y Actas de Buena Pro.
- Exoneraciones aprobadas.
- Penalidades aplicadas.
- Órdenes de servicio.
- Gastos de viáticos y pasajes.
- Gastos de telefonía.
- Uso de vehículos.
- Gastos por publicidad.

3.8. Actividades oficiales:

En este rubro se supervisó la difusión de la agenda del titular de la entidad con las actividades oficiales desarrolladas del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

3.9. Información adicional:

- Declaraciones juradas.
- Comunicados o notas de prensa.
- El formato de solicitud de Acceso a la Información Pública.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo supervisa la difusión de la siguiente información:

- **Nombre del funcionario o la funcionaria responsable del portal de transparencia**, conjuntamente con la resolución de su designación.
- **Enlace de comunicación con el público usuario**. Se verifica que en el portal institucional se ubique un vínculo o enlace que permita la comunicación con el público usuario, a través del cual se pueda solicitar información en línea o formular quejas y/o sugerencias.
- **Agendas y actas de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal** del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

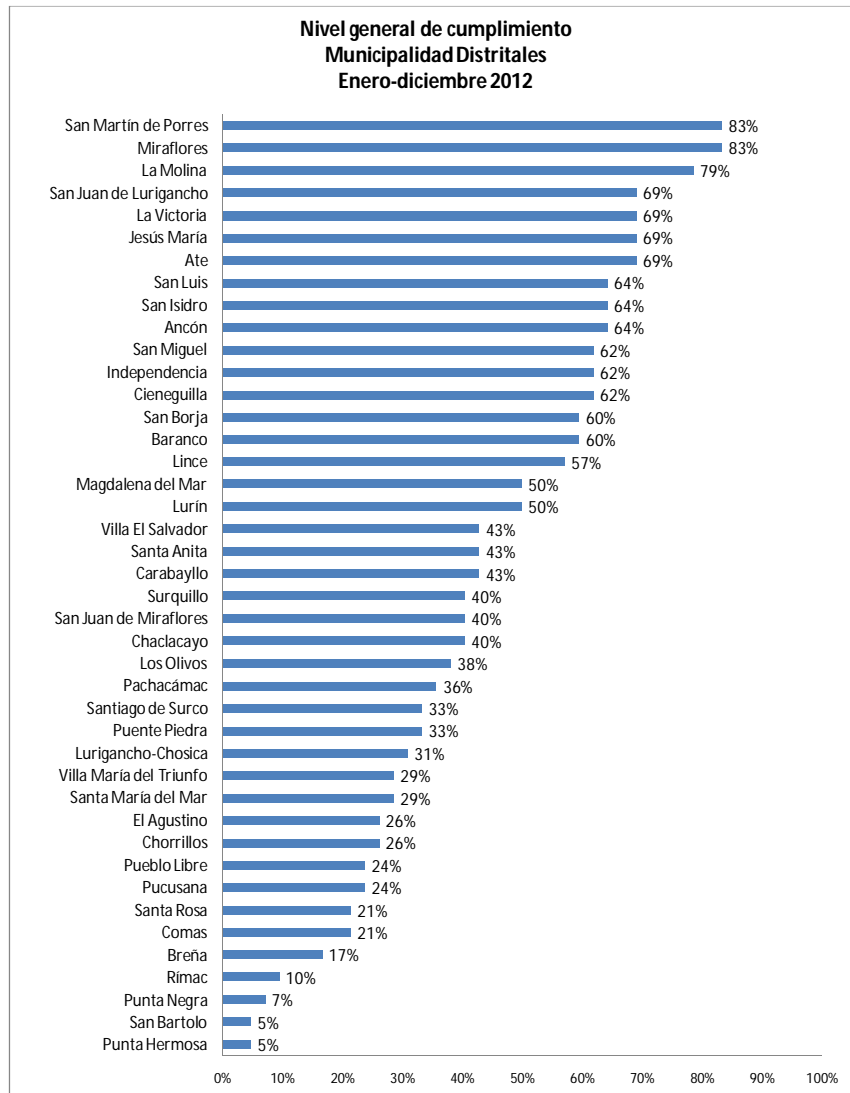
¹ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 103º: "El Consejo de Coordinación Local Distrital se reúne ordinariamente dos veces al año [...]"

IV. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LIMA METROPOLITANA.

4.1. Operatividad de los Portales de Transparencia Estándar

En la supervisión correspondiente al año 2012, se verificó que 41 del total de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana cuentan con portales de transparencia estándar operativos y difunden, a través de ellos y con distintos niveles de cumplimiento, la información exigida por el ordenamiento jurídico vigente. En el caso de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, se advirtió que dicho municipio ordena la información conforme a los rubros de información del PTE, pero emplea sus propios formatos.

4.2. Nivel general de cumplimiento



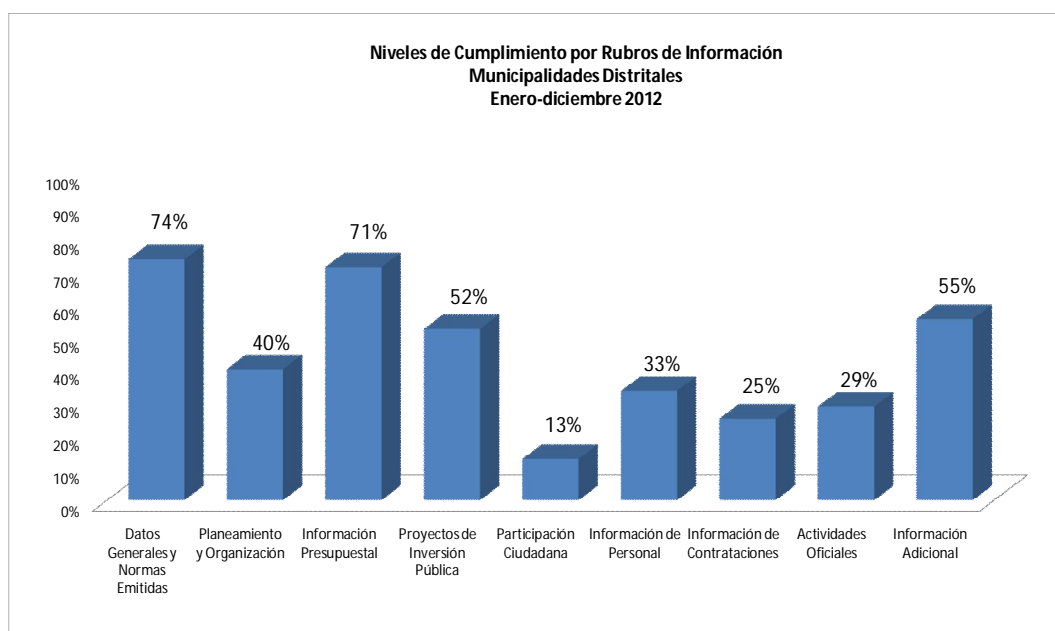
Las municipalidades distritales de Lima Metropolitana registraron en promedio 44% de nivel general de cumplimiento en la difusión de información pública mediante sus PTE.

El mayor nivel de cumplimiento lo registraron las municipalidades distritales de San Martín de Porres y de Miraflores, con 83%, respectivamente, seguidas de La Molina, con 79%, y de San Juan de Lurigancho, La Victoria, Jesús María y Ate, con 69% cada una.

Por otro lado, el menor nivel general de cumplimiento lo registraron las municipalidades distritales del Rímac con 10%, Punta Negra con 7%, así como Punta Hermosa y San Bartolo, con 5%, respectivamente.

Cabe señalar que de las cuarentaidós (42) municipalidades distritales supervisadas, veinticuatro (24) presentan un nivel general de cumplimiento por debajo del promedio alcanzado (44%).

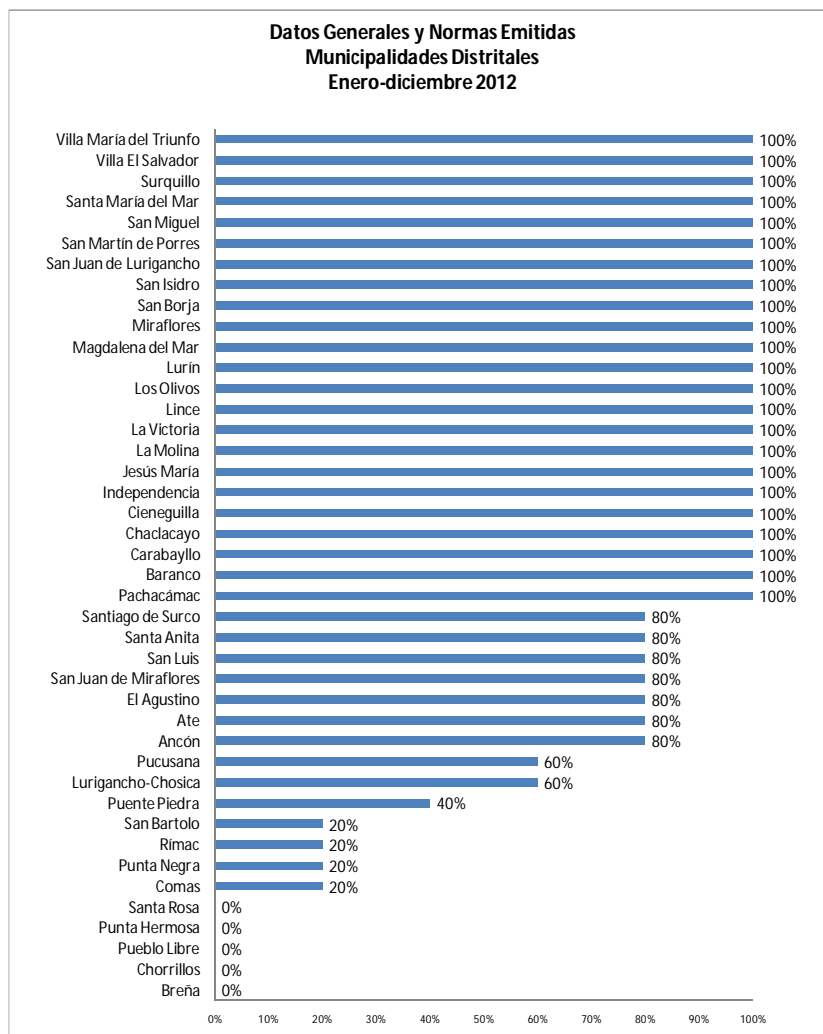
4.3. Nivel de cumplimiento por rubros de información



En el año 2012, el rubro de información más difundido por las municipalidades distritales supervisadas fue el referido a Datos Generales y Normas Emitidas, con un promedio de 74% de nivel de cumplimiento, seguido de los rubros de Información Presupuestal (71%), Información Adicional (55%) y Proyectos de Inversión Pública (52%).

Por el contrario, el rubro menos difundido, en el mismo período, fue el relacionado a Participación Ciudadana, con 13%, seguido del rubro de Información de Contrataciones (25%), Actividades Oficiales (29%) e Información de Personal con 33%.

4.3.1. Datos generales y normas emitidas



En este rubro, las municipalidades distritales supervisadas alcanzaron en promedio un nivel de cumplimiento de 74% en el año 2012, siendo el más difundido.

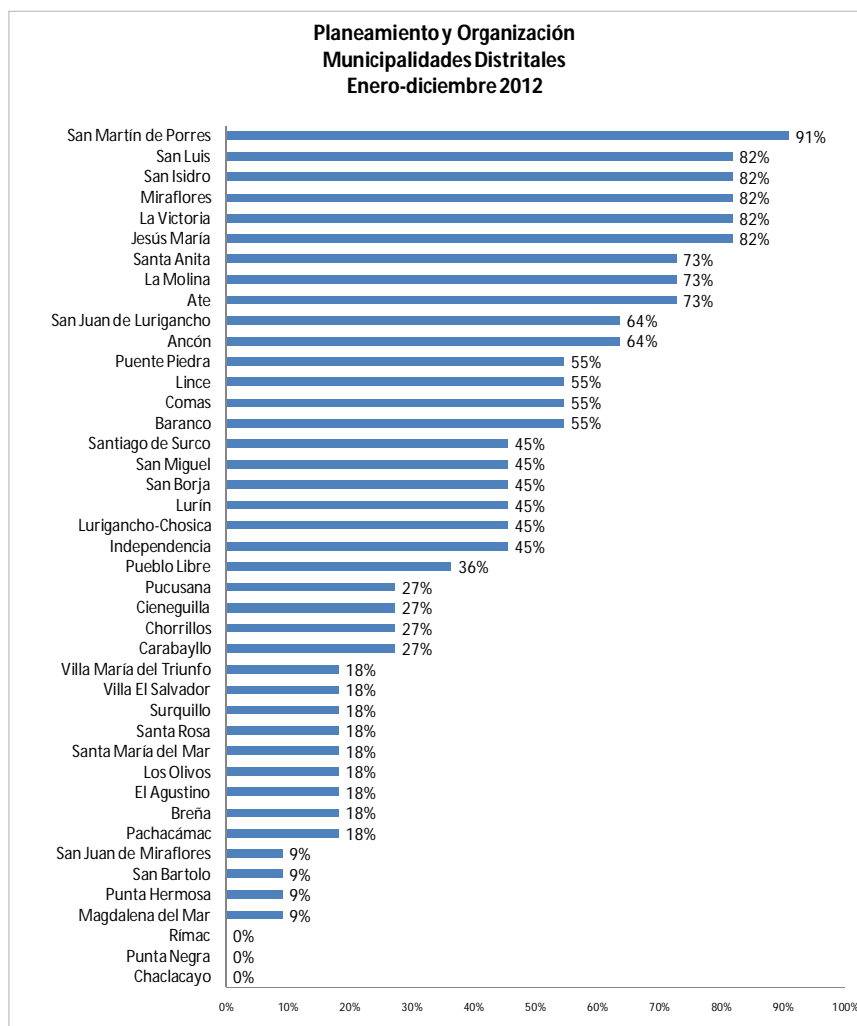
Alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro las municipalidades distritales de Barranco, Carabaylo, Chaclacayo, Cieneguilla, Independencia, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lince, Los Olivos, Lurín, Magdalena del Mar, Miraflores, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Pachacámac, San Miguel, Santa María del Mar, Surquillo, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo.

Por el contrario, presentaron un bajo nivel de cumplimiento las municipalidades distritales de Comas, Punta Negra, Rímac y San Bartolo, con 20% cada uno, seguidas de Breña, Chorrillos, Pueblo Libre, Punta Hermosa y Santa Rosa, con 0%.

La información más difundida en este rubro fue la referida al Directorio de la entidad y a las Ordenanzas Municipales emitidas. 33 municipalidades cumplieron con publicar dicha información.

Asimismo, se observó que la información menos publicada en este rubro, fue la referida a las resoluciones de Alcaldía. Solo veintiséis (27) municipalidades cumplieron con su difusión.

4.3.2. Planeamiento y organización



En este rubro de información, el promedio del nivel de cumplimiento alcanzado por las municipalidades distritales supervisadas fue de 40%.

El mayor nivel de cumplimiento en este rubro lo registró la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, con 91%. La siguen las municipalidades de Jesús María, La Victoria, Miraflores, San Isidro y San Luis, con 82% cada una.

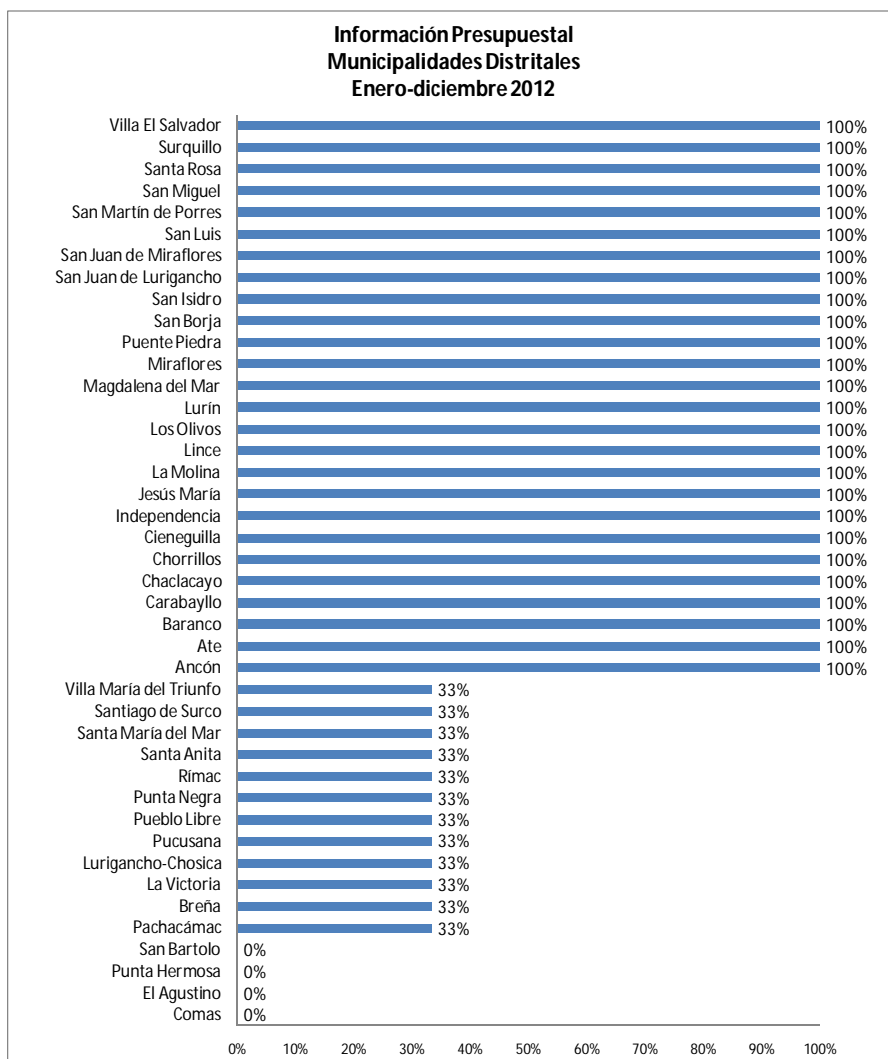
Por su parte, el menor nivel de cumplimiento lo registraron las municipalidades distritales de Magdalena del Mar, Punta Hermosa, San Bartolo y San Juan de Miraflores, con 9% cada una, seguidas de Chaclacayo, Punta Negra y Rímac, con 0%, respectivamente.

La información más difundida en el rubro fue la correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y al Plan Operativo Institucional (POI), los cuales fueron publicados por veinticinco (25) y veinticuatro (24) municipalidades, respectivamente.

Los documentos de gestión menos difundidos fueron el Organigrama y el Manual de Clasificación de Cargos, conjuntamente con sus respectivas normas aprobatorias. Solo siete (7) municipalidades distritales cumplieron con su publicación.

Asimismo, solo dieciséis (16) municipalidades distritales cumplieron con publicar el Tupa en un lugar destacado del portal institucional, además de publicarlo en el PTE, conforme a lo regulado en el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM. Estas fueron las municipalidades distritales de Barranco, Carabayllo, Chorrillos, Comas, El Agustino, Jesús María, La Victoria, Lurigancho-Chosica, Magdalena del Mar, Pucusana, Puente Piedra, San Bartolo, San Martín de Porres, San Miguel, Santa Rosa y Santiago de Surco.

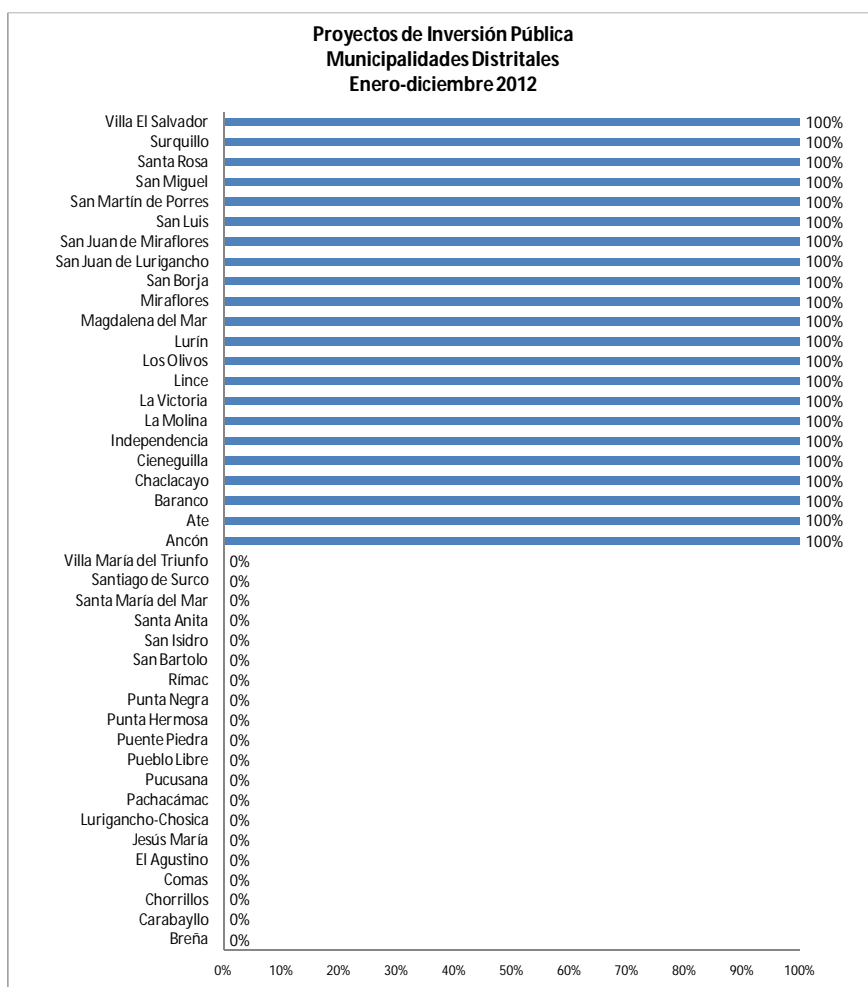
4.3.3. Información presupuestal



Este rubro de información fue el segundo más difundido por las municipalidades distritales, alcanzando, en promedio, el 71% de nivel de cumplimiento.

Cabe destacar que veintiséis (26) de los 42 municipios supervisados alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro de información. En contraste, las municipalidades distritales de Comas, El Agustino, Punta Hermosa y San Bartolo registraron 0% de nivel de cumplimiento en el rubro.

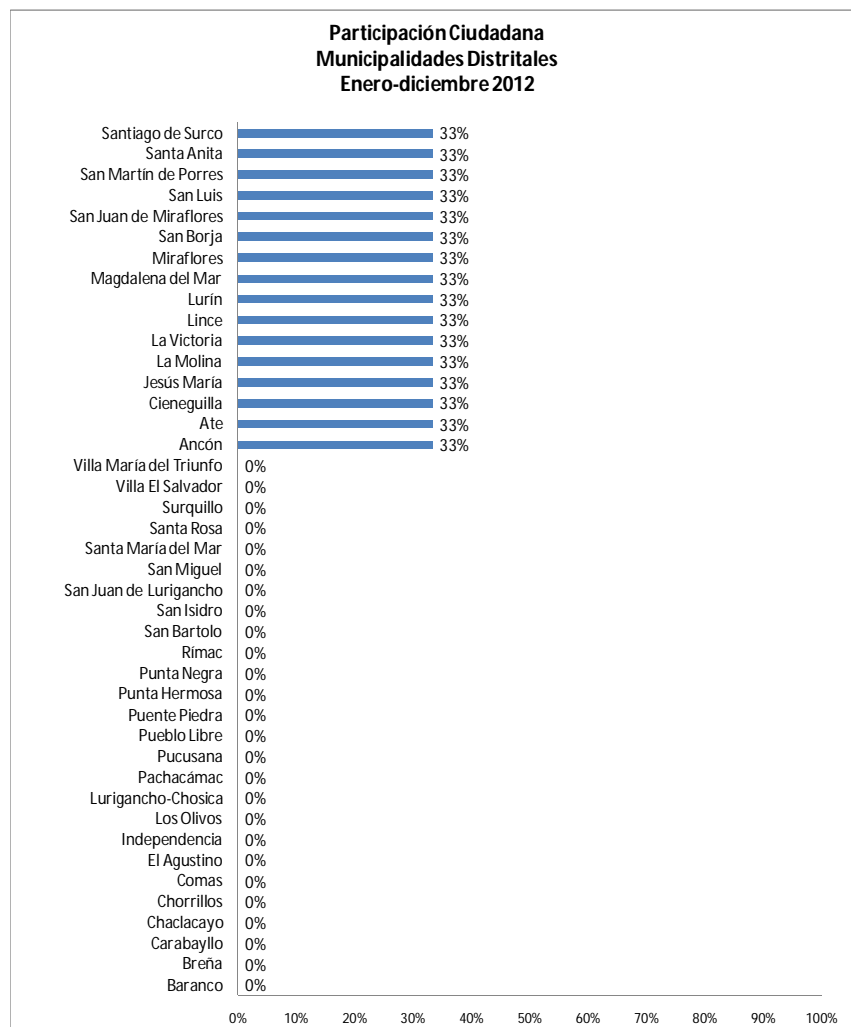
4.3.4. Proyectos de inversión pública



El promedio del nivel de cumplimiento alcanzado por las municipalidades distritales supervisadas en este rubro de información fue de 52%.

Al respecto, cabe indicar que veintidós (22) municipalidades alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro de información, mientras que las municipalidades de Breña, Carabayllo, Chorrillos, Comas, El Agustino, Jesús María, Lurigancho-Chosica, Pachacámac, Pucusana, Pueblo Libre, Puente Piedra, Punta Hermosa, Punta Negra, Rímac, San Bartolo, San Isidro, Santa Anita, Santa María del Mar, Santiago de Surco y Villa María del Triunfo, registraron 0%.

4.3.5. Participación ciudadana

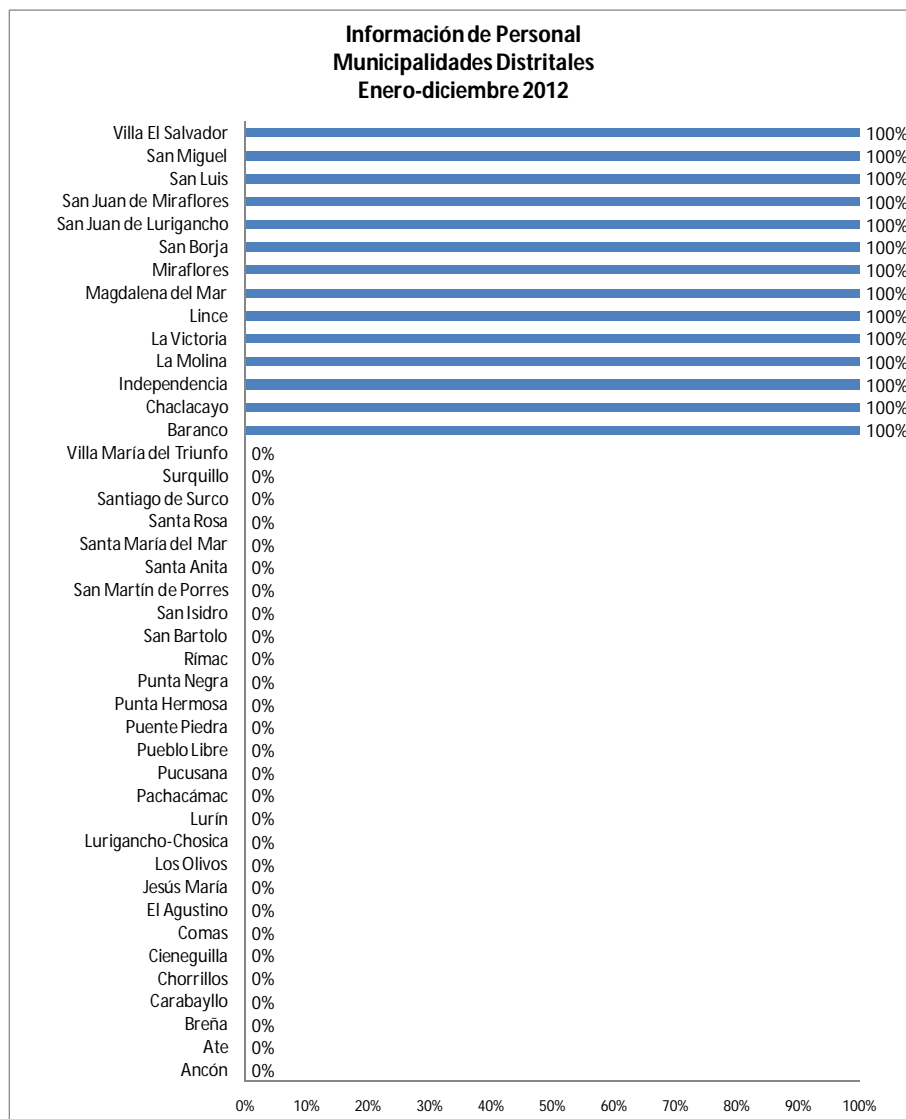


Este rubro fue el menos difundido por las municipalidades distritales durante el año 2012, el promedio de nivel de cumplimiento alcanzado fue de apenas el 13%.

Veintiséis (26) municipalidades distritales registraron 0% de nivel de cumplimiento, mientras que las municipalidades de Ancón, Ate, Cieneguilla, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lince, Lurín, Magdalena del Mar, Miraflores, San Borja, San Juan de Miraflores, San Luis, San Martín de Porres, Santa Anita y Santiago de Surco alcanzaron solo el 33%.

Cabe indicar que ninguna municipalidad publicó el resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas ni las Actas de las dos Sesiones Ordinarias del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

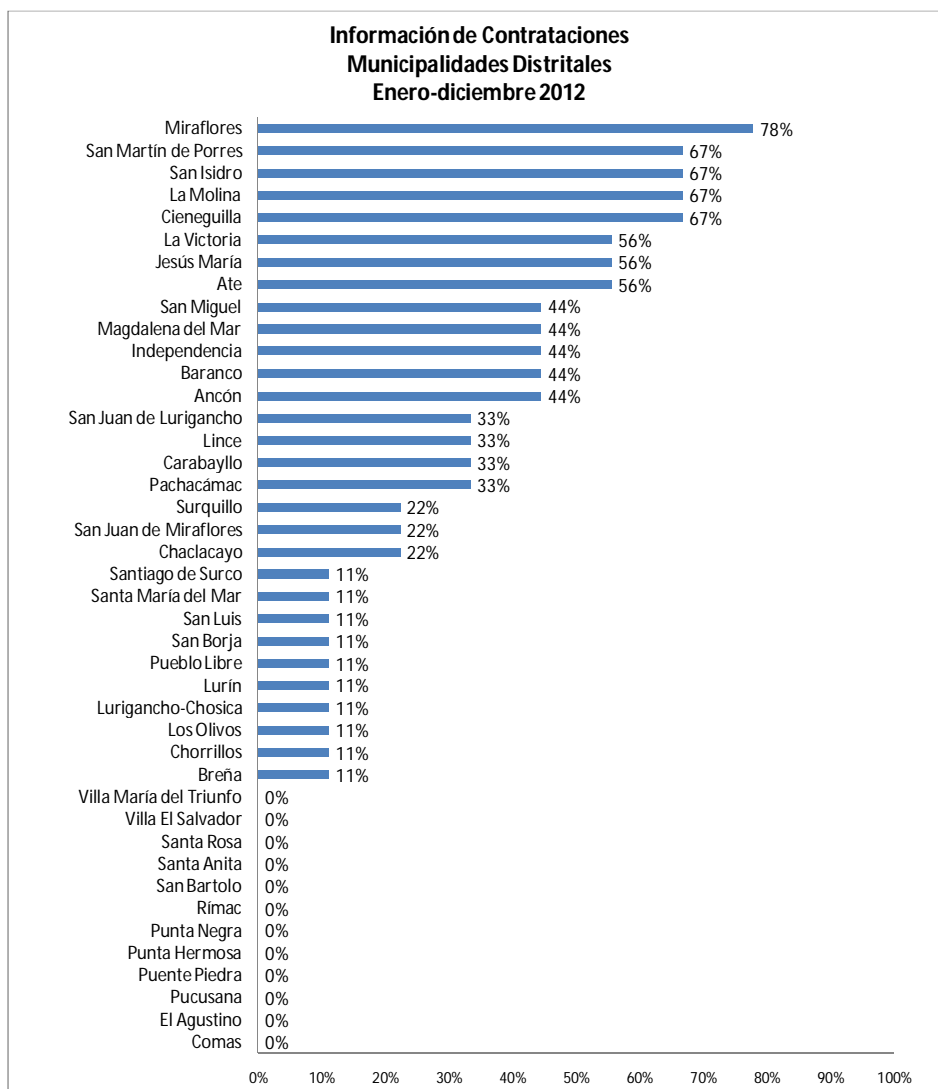
4.3.6. Información de personal



En este rubro de información, el promedio de nivel de cumplimiento alcanzado por las municipalidades distritales supervisadas fue de 33%.

Las municipalidades distritales de Barranco, Chaclacayo, Independencia, La Molina, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, San Borja, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Miguel y Villa El Salvador alcanzaron el 100% de cumplimiento en la difusión de información en este rubro. En contraste, veintiocho (28) municipios registraron 0% de nivel de cumplimiento.

4.3.7. Información de contrataciones



En este rubro de información, las municipalidades distritales supervisadas obtuvieron en promedio 25% de nivel de cumplimiento en el año 2012, de manera que es el segundo rubro menos difundido.

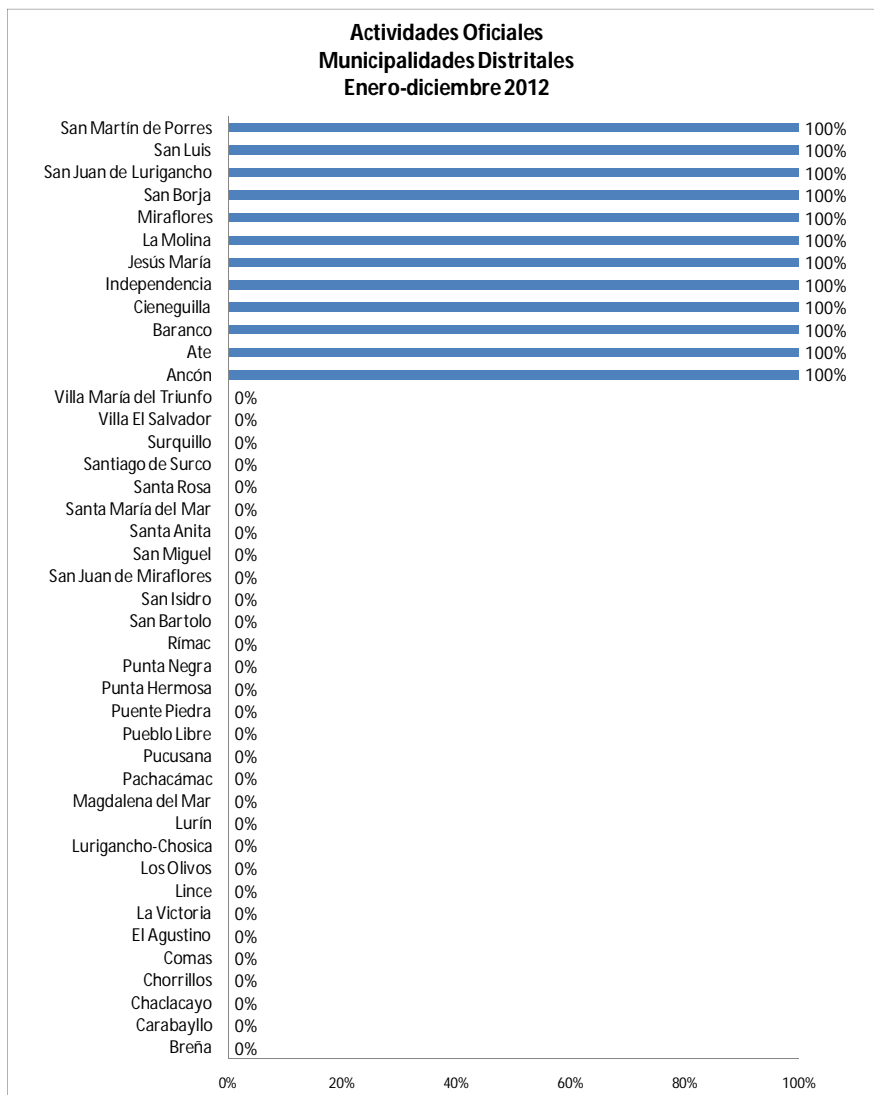
El mayor nivel de cumplimiento en este rubro fue alcanzado por la Municipalidad Distrital de Miraflores (78%), seguida de San Martín de Porres, San Isidro, La Molina, Cieneguilla y La Victoria, cada una con 67%.

Por el contrario, el menor nivel de cumplimiento lo registraron las municipalidades distritales de Comas, El Agustino, Pucusana, Puente Piedra, Punta Hermosa, Punta Negra, Rímac, San Bartolo, Santa Anita, Santa Rosa, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo, con 0%.

Asimismo, cabe indicar que la información más difundida en este rubro fue la referida a los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, cumpliendo con su publicación veintitrés (23) de las entidades supervisadas.

En contraste, la información menos difundida en el rubro fue la relacionada con los gastos de viáticos y pasajes. Solo la Municipalidad Distrital de Miraflores cumplió con publicar esta información.

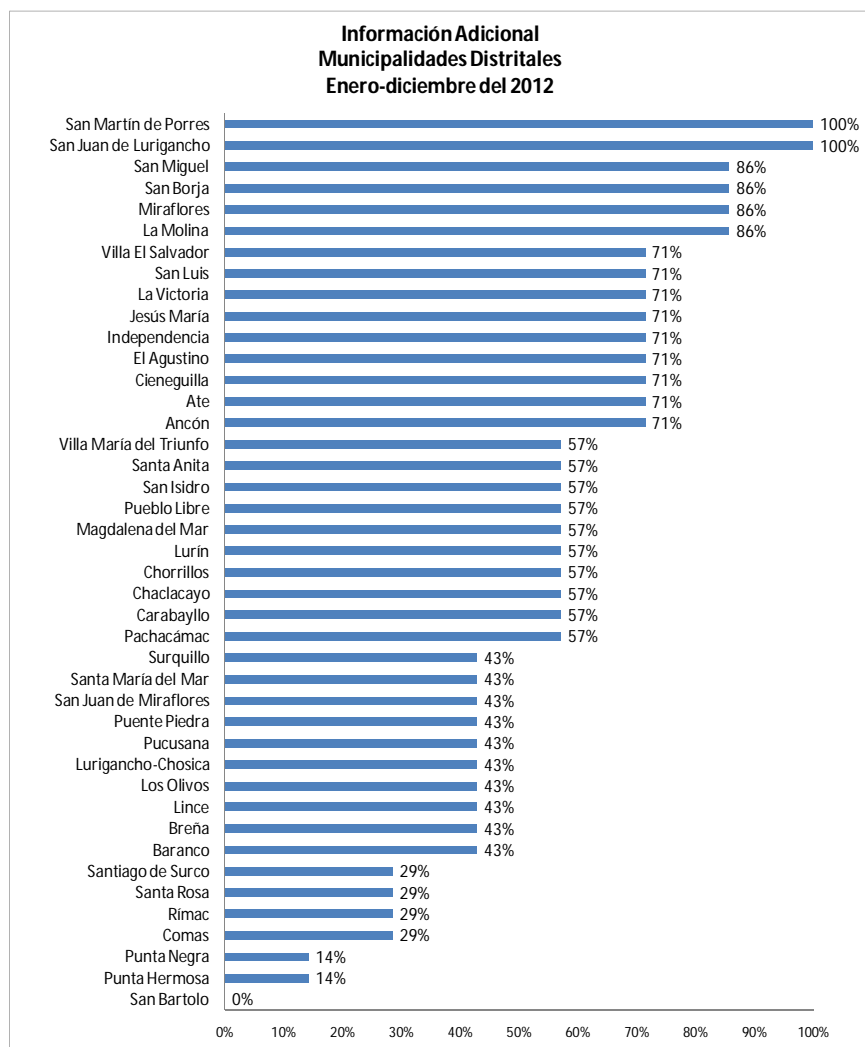
4.3.8. Actividades oficiales



En este rubro de información, el promedio del nivel de cumplimiento por parte de las municipalidades distritales supervisadas fue de 29%.

Doce (12) municipalidades distritales alcanzaron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro de información. Estas fueron las municipalidades distritales de Ancón, Ate, Barranco, Cieneguilla, Independencia, Jesús María, La Molina, Miraflores, San Borja, San Juan de Lurigancho, San Luis y San Martín de Porres. Por el contrario, treinta (30) no cumplieron con difundir información en este rubro, registrando 0% de nivel de cumplimiento.

4.3.9. Información adicional



El promedio del nivel de cumplimiento obtenido por las municipalidades distritales supervisadas en este rubro de información fue de 55%.

Al respecto, se observó que solo dos (2) municipios, los de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho, obtuvieron el 100% de nivel de cumplimiento en este rubro de información. También registraron un buen nivel de cumplimiento las municipalidades distritales de La Molina, Miraflores, San Borja y San Miguel, con 86% cada una.

Cabe señalar que 38 municipalidades distritales publicaron un enlace de comunicación con el público. Asimismo, 34 difundieron información sobre el nombre del funcionario responsable del portal y solo las municipalidades distritales de Breña, La Molina, Los Olivos, Lurigancho-Chosica, Pucusana, San Bartolo, Santa Rosa y Surquillo no cumplieron con publicar dicha información.

Por el contrario, la información menos difundida fue la relacionada con la Agenda y las Actas de las sesiones del Consejo Municipal, solo seis (6) y ocho (8) municipios, respectivamente, cumplieron con su publicación.

V. CONCLUSIONES

Las principales conclusiones respecto a la supervisión a los portales de transparencia estándar de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012, son las siguientes:

- 5.1. En promedio, las municipalidades distritales de Lima Metropolitana registran un nivel general de cumplimiento en la difusión de información mediante sus portales de transparencia estándar que no supera el 50%.
- 5.2. Treintaitrés (33) municipalidades distritales no cumplieron con ubicar el enlace del portal de transparencia estándar en el lado superior derecho de su portal web institucional, identificándolo con el ícono de una lupa y la denominación: Portal de Transparencia, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP.
- 5.3. Ninguna de las municipalidades distritales alcanzó el 100% de nivel general de cumplimiento. Miraflores y San Martín de Porres alcanzaron el mayor nivel general de cumplimiento en la difusión de información sobre la gestión en sus portales de transparencia estándar, con 83% cada una.
- 5.4. Las municipalidades distritales de Punta Hermosa y San Bartolo registraron el menor nivel de cumplimiento, con 5% cada una. También obtuvieron un bajo rendimiento las municipalidades distritales de Punta Negra y Rímac con 7% y 10%, respectivamente.
- 5.5. La Municipalidad Distrital de Pachacámac difunde información siguiendo el orden de los rubros de información del PTE. Sin embargo, no emplea los formatos estandarizados de este espacio virtual.
- 5.6. El rubro más difundido durante el 2012 por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana supervisadas fue el correspondiente a Datos Generales y Normas Emitidas (74%), seguido del rubro de Información Presupuestal (71%).
- 5.7. El rubro menos difundido durante el 2012 por las municipalidades distritales de Lima Metropolitana fue el referido a Participación Ciudadana (13%).
- 5.8. En el rubro de Planeamiento y Organización, el Manual de Clasificación de Cargos fue el instrumento de gestión menos difundido. Asimismo, se observó que algunos documentos, como el Organigrama, no se publicaron junto con su norma aprobatoria, conforme a lo establecido expresamente en la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP.
- 5.9. Respecto al Tupa, veintiséis (26) municipalidades distritales no cumplieron con publicar este importante documento de gestión en un lugar preferente y destacado del portal institucional, además de publicarlo en el PTE, tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.
- 5.10. En el rubro de Información Presupuestal, la información más difundida fue la correspondiente al Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), la misma que fue publicada por 38 municipalidades distritales.

- 5.11. En el rubro de Participación Ciudadana, dieciséis (16) municipalidades distritales solo difundieron información sobre presupuesto participativo y ninguna difundió información sobre rendición de cuentas y los Consejo de Coordinación Local Distrital.
- 5.12. En el rubro de Información de Contrataciones, solo la Municipalidad Distrital de Miraflores difundió información sobre los Gastos de Viáticos y Pasajes. Asimismo, en el rubro de Información Adicional se observó que las Agendas y las Actas de las sesiones del Consejo Municipal fueron difundidas solo por seis (6) y ocho (8) municipalidades, respectivamente.

VI. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir a que las 42 municipalidades distritales de Lima Metropolitana supervisadas mejoren en el cumplimiento de su obligación de difundir información mediante sus PTE, conforme a lo previsto en el marco legal vigente, la Defensoría del Pueblo, en atribución de sus facultades constitucionales, formula las siguientes recomendaciones:

- 6.1. Ubicar el enlace del Portal de Transparencia Estándar en el lado superior derecho de la página web institucional de la entidad, identificándolo con el ícono de una lupa y con la denominación: Portal de Transparencia.
- 6.2. Publicar los instrumentos de gestión, como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Organigrama de la entidad, entre otros, junto con su norma aprobatoria. Asimismo, publicar los documentos de planificación, como: el Plan de Desarrollo Local Concertado, el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) debidamente actualizados.
- 6.3. Publicar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (Tupa) en el PTE y adicionalmente en un lugar preferencial y destacado en la página Web de la entidad, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.
- 6.4. Emplear los formatos uniformizados del PTE para la difusión de información correspondiente, principalmente, a los rubros de Proyectos de Inversión Pública, Información Presupuestal, Información de Personal e Información de Contrataciones, con la finalidad de facilitar la búsqueda de información a los usuarios. No obstante, en el caso de emplearse archivos en formato PDF o similares, estos deben ser legibles, amigables y contener información completa y actualizada. Asimismo, deben emplearse archivos en un tamaño adecuado que facilite su descarga.
- 6.5. Utilizar avisos de sinceramiento en aquellos casos en los que la entidad no posea o no haya producido determinada información que le corresponda difundir. Asimismo, se debe tener presente que estos avisos no pueden adquirir un carácter permanente, por lo que se recomienda dar cuenta de las circunstancias que no hacen posible la difusión de determinada información.
- 6.6. El funcionario responsable del portal de transparencia debe revisar continuamente la operatividad del PTE, así como el de sus respectivos enlaces, de manera que no presenten fallas o errores técnicos que impidan acceder a la información.

- 6.7. Es necesario incorporar la fecha de actualización en cada enlace de información, de manera que los ciudadanos y las ciudadanas puedan tener certeza de la vigencia de la información que se difunde en el PTE.
- 6.8. Mejorar los procedimientos internos que hagan posible una adecuada articulación entre las unidades que poseen o producen información y el responsable del PTE, con la finalidad de difundir, sostenidamente, información completa y actualizada en dichos espacios virtuales.
- 6.9. Cumplir con la difusión de información pública en los Portales de Transparencia Estándar (PTE) según lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, así como en la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, particularmente en el caso de las municipalidades que registraron un bajo nivel general de cumplimiento.

